

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G101750417

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 284/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 10 de Julio de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/MLPNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3156/2017

BITÁCORA: 16/G1-0175/04/17

Morelia, Michoacán, 21 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1300/2011 de fecha 01 de Marzo de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4.- La Primera Fracc. del P. R. D. Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-006/11, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 9.076 Metros cúbicos	1	198	198	17265893	17265893
4.- La Primera Fracc. del P. R. D. Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-006/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 11.799 Metros cúbicos	2	199	200	17265894	17265895
4.- La Primera Fracc. del P. R. D. Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-006/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 63.533 Metros cúbicos	6	201	206	17265896	17265901
4.- La Primera Fracc. del P. R. D. Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-006/11, celulósicos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 16.826 Metros cúbicos	2	207	208	17265902	17265903
4.- La Primera Fracc. del P. R. D. Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-006/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 21.873 Metros cúbicos	2	209	210	17265904	17265905
4.- La Primera Fracc. del P. R. D. Las Humaredas y Llano Grande, Hidalgo, D-16-034-HUM-006/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 117.779 Metros cúbicos	10	211	220	17265906	17265915

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

*Recibi Original
Oficio y Remisiones
20-04-2017*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3156/2017

BITÁCORA: 16/G1-0175/04/17

Morelia, Michoacán, 21 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO